

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 02 de 2023.A despacho del señor Juez.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, marzo dos (02) del año Dos mil veintitrés (2.023)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

Resuelve:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente. Se le hace saber a la petente que los procesos archivados, no se encuentran digitalizados.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

Notifíquese,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

RADICADO:	760014003012-2017-00026-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADO:	RANULFO HURTADO GRANJA Y OTRA